

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 378 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 11 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 1089-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de diciembre de 2019.

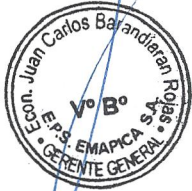
CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta Nº 052-2019/JTL de fecha 07 de noviembre de 2019, el Gerente de Proyectos de la empresa Los Portales S.A remitió el expediente técnico del proyecto: "Ampliación de línea de conducción de galería filtrante hacia la habilitación urbana Sol de Ica – Reservorio V= 1200 M3", distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1089-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente técnico en mención, concluyó: "i) El Expediente Técnico: "Ampliación de línea de conducción de galería filtrante hacia la Habilidad Urbana Sol de Ica – Reservorio V= 1200 M3", distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", presentado por Los Portales SA, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) Los Portales S.A, deberá de cancelar la suma de: S/. 16,350.53 por concepto de derechos colaterales". Asimismo, recomendó: "i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico "Ampliación de línea de conducción de galería filtrante hacia la Habilidad Urbana Sol de Ica – Reservorio V= 1200 M3", distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", Vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del expediente Técnico Los Portales S.A. deberá de cancelar la suma de S/. 16,350.53 señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 1.5 meses de Supervisión, que es el plazo de ejecución de obra. iv) Los Portales S.A deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que será distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados".

Siendo ello así, contando con la opinión favorable de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación de línea de conducción de galería filtrante hacia la Habilidad Urbana Sol de Ica – Reservorio V= 1200 M3", distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:




 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna Nº 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico del proyecto: “Ampliación de línea de conducción de galería filtrante hacia la Habilitación Urbana Sol de Ica – Reservorio V= 1200 M3”, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica”, con un presupuesto total ascendente a S/. 329,279.77 (Trescientos veintinueve mil doscientos setenta y nueve con 77/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 1089-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la empresa Los Portales S.A, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 16,350.53 (Dieciséis mil trescientos cincuenta con 53/100 soles) por concepto de derechos colaterales, el cual incluye derechos de revisión de expediente técnico y supervisión de obra.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la empresa Los Portales S.A, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, (02) copias adicionales del Expediente Técnico del proyecto: “Ampliación de línea de conducción de galería filtrante hacia la Habilitación Urbana Sol de Ica – Reservorio V= 1200 M3”, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica”.

ARTÍCULO SEXTO- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).




ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Los Portales S.A, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

